

RESOLUCIÓN No. **047**-DPE-CGAJ-2016

ABG. GABRIEL CASAÑAS JARAMILLO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes*";

Que, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección.*";

Que, el artículo 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento que la Entidad Contratante adoptará para la contratación de productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "*Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ...*", entre ellos el proceso de Régimen Especial, sin límite en el monto de la contratación;



Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2016-0083-M de 19 de enero de 2016, remite la certificación PAC No-003-DNA-2016 de 19 de enero de 2016, la misma que es elaborada por la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa y autorizada por el Director Nacional Administrativo, en la que se certifica que la "Producción de serie animada "Los Defensores"; se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Comunicación Social; con cargo a la partida 530219 "Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios" por el valor de USD. 22.000,00 (Veintidós mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2016";

Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2016-0047-M, de 25 de enero de 2016, emite la Certificación Presupuestaria No. 64 de 22 de enero de 2016, ítem 530219 denominada "Servicios de Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios", para el cumplimiento de la actividad: "Producción de serie animada "Los Defensores", por USD 22.000,00 incluido IVA de la Dirección Nacional de Comunicación Social, constante en el POA 2016.";

Que, mediante Acción de Personal No. 0446-2016 de 08 de abril de 2016, se designa al Abg. Gabriel Casañas Jaramillo, como Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, en el período comprendido entre el 08 de abril al 24 de junio de 2016;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 29 de abril de 2016, elaboró el Estudio de Mercado e Informe de Idoneidad para la "PRODUCCIÓN HISTORIAS ANIMADAS DE "LOS DEFENSORES, TERCERA TEMPORADA", en el cual concluye que los proveedores TWISTED HOUSE, ECOSOLUTIONS y MAQUIGRAFÍA están en capacidad de ofertar el servicio comunicacional requerido y por tanto recomienda que se los invite a participar en el procedimiento de contratación correspondiente, por un valor de USD \$19.298 más IVA, y por el plazo de ejecución de 140 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, por ser convenientes a los intereses institucionales y se ajustan al requerimiento efectuado por la Defensoría del Pueblo; lo cual es revisado por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, con sus firmas insertas en el referido memorando;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 29 de abril de 2016, elaboró los Términos de Referencia para la "Producción Historias Animadas de "Los Defensores, Tercera Temporada", en los cuales consta el alcance del servicio, los productos esperados, las especificaciones técnicas y formatos de entrega, el personal técnico requerido, las obligaciones de las partes, los parámetros de calificación, el presupuesto referencial de USD \$19.298,00 más IVA; entre otros, los mismos que fueron revisados por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobados por el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, con sus firmas insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional de Comunicación Social mediante memorando No. DPE-DNCS-2016-0305-M de 29 de abril de 2016, solicita al Coordinador General Administrativo

Financiero Subrogante autorice el inicio del proceso de Contratación de un proveedor para la Producción de Historias Animadas "Los Defensores" - Tercera Temporada, para lo cual adjunta la Certificación Presupuestaria No. 064, la Certificación PAC, proformas de varios proveedores, los Términos de Referencia y el Estudio de Mercado;

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante memorando No. DPE-CGAF-2016-0106-M de 03 de mayo de 2016, comunica al Director Nacional Administrativo "...una vez analizada la documentación precontractual referente a la "Contratación de un proveedor para la producción de Historias Animadas de "LOS DEFENSORES" - Tercera Temporada", el mismo que se realizará a través del procedimiento de Régimen Especial por Selección de conformidad con lo determinado en la LOSNCP y su Reglamento General, se autoriza el inicio del proceso de contratación del servicio antes referido. ...";

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2016-0484-M de 04 de mayo de 2016, remite al Coordinador General de Asesoría Jurídica el pliego del proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-DPE-003-2016, para la "Producción de 8 Historias Animadas "Los Defensores", Tercera Temporada", y solicita la elaboración de la Resolución de autorización de inicio de proceso;

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante Resolución No. 044-DPE-CGAJ-2016 de 17 de mayo de 2016, resolvió: 1) Acogerse al procedimiento de Régimen Especial, autorizar el inicio del proceso signado con el código No. RE-DPE-003-2016 y aprobar el pliego del mismo, para la "CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN HISTORIAS ANIMADAS DE "LOS DEFENSORES - TERCERA TEMPORADA", por el presupuesto referencial de USD \$19.298,00 dólares más IVA, en el plazo de 140 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo con los Términos de Referencia, Pliego y demás documentos que obran del proceso; 2) Autorizar se invite a: señor Miguel Angel Vélez Narváez (TWISTED HOUSE), con RUC No. 1721354007001; señor Alexis Rodrigo Moya Delgado, con nombre comercial "ECOSOLUTIONS", con RUC No. 1713994745001; y, señor Álvaro Andrés Avila Simpson, con nombre comercial "MAQUIGRAFÍA", con RUC No. 1710688134001, propuestos por la Dirección Nacional de Comunicación Social, a fin de que presenten sus ofertas dentro del cronograma del proceso establecido en el Pliego; 3) Conformar la Comisión Técnica para este proceso, con los siguientes miembros: Ing. Reinaldo López, Director Nacional Administrativo, quien la presidirá; Lcdo. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación Social, en calidad de titular del área requirente; y, el Ing. Roberto Noriega Silva, Analista 1 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, estableciendo sus atribuciones dentro del proceso; 4) Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la Invitación y Pliego; entre otras;

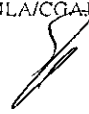
Que, la Defensoría del Pueblo con fecha 24 de mayo de 2016, a las 17h00, publicó el proceso de Régimen Especial en el Portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, en el que constan el Pliego y la Invitación a los señores Miguel Angel Vélez Narváez (TWISTED HOUSE); señor Alexis Rodrigo Moya Delgado, con

Resolución No. 047

Av. De Los Shyris N37-252 y La Tierra
Teléfax: (593,2)330.1840/3301112
Quito - Ecuador

www.dpe.gob.ec

JLA/CGAJ



nombre comercial "ECOSOLUTIONS"; y, señor Álvaro Andrés Avila Simpson, con nombre comercial "MAQUIGRAFÍA";

Que, mediante Acta de Audiencia, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones dentro del proceso de Régimen Especial Nro. RE-DPE-003-2016 PARA LA "PRODUCCIÓN DE HISTORIAS ANIMADAS DE LOS DEFENSORES, TERCERA TEMPORADA", de 26 de mayo de 2016, la Comisión Técnica designada para el efecto, deja constancia que los proveedores invitados Ávila Simpson Álvaro Andrés, Moya Delgado Alexis Rodrigo, y Vélez Narváez Miguel Ángel, no se presentaron a la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, de acuerdo al cronograma establecido en el pliego, por lo que al no existir preguntas o aclaraciones, dan por concluida la sesión;

Que, en atención a la invitación efectuada, el señor Miguel Ángel Vélez Narváez, presentó su oferta en sobre cerrado, el 30 de mayo de 2016, a las 12h18, según se desprende de la nota inserta en el sobre de la oferta y conforme consta en el Acta de Apertura y Verificación de Errores susceptibles de Convalidación de la Oferta de 30 de mayo de 2016;

Que, mediante Acta de Apertura y Verificación de Errores susceptibles de Convalidación de la Oferta de 30 de mayo de 2016, a las 16h00, la Comisión Técnica procedió a la apertura del único sobre de la oferta presentada, contenida en 110 fojas (incluida la hoja de la oferta económica) y a la revisión de la integridad de la misma para verificar la existencia de errores susceptibles de convalidación, concluyendo que no existen errores susceptibles de convalidación en la oferta;

Que, mediante Acta de Calificación de la oferta presentada dentro del proceso de Régimen Especial No. RE-DPE-003-2016 de 30 de mayo de 2016, la Comisión Técnica procede a la calificación de la oferta técnica, a la verificación de las causales de rechazo, a la verificación de la habilitación del proveedor, y a la evaluación por puntaje, concluyendo en el numeral 7 que: *"Revisada la oferta técnica y conforme los cuadros que anteceden, el oferente: VÉLEZ NARVÁEZ MIGUEL ÁNGEL, con RUC No. 1721354007001 al cumplir con todos los requisitos mínimos por la Defensoría del Pueblo, es oferente CALIFICADO. De la calificación POR PUNTAJE de la oferta se concluye que: El oferente VÉLEZ NARVÁEZ MIGUEL ANGEL, tiene la puntuación de 95 puntos siendo el mayor puntaje de la calificación obtenida."*, y recomienda al Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante: *"b) ... la adjudicación a VÉLEZ NARVÁEZ MIGUEL ANGEL con RUC No. 1721354007001, por el monto de USD 19.298 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, por el plazo de 140 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, en razón de que la oferta presentada por el oferente antes citado cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego, no incurre en las causales de rechazo o inhabilitación de la oferta y tiene la mayor puntuación en la evaluación por puntaje. ..."*. Dicha Acta es aprobada por el Coordinador General Administrativo Financiero, con su firma inserta en el documento antes mencionado;

Que, el Director Nacional Administrativo con memorando No. DPE-DNA-2016-0557-M de 02 de junio de 2016, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución correspondiente y posterior elaboración del contrato; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el "CONTRATO DE LA PRODUCCIÓN HISTORIAS ANIMADAS DE "LOS DEFENSORES - TERCERA TEMPORADA", a favor del señor MIGUEL ÁNGEL VÉLEZ NARVÁEZ, con RUC No. 1721354007001, por el valor total de USD \$19.298,00 dólares sin incluir el IVA, y por el plazo de 140 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP.

Art. 5.- Designar al/la Director/a Nacional de Comunicación Social o quien haga sus veces, como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del/a Administrador/a del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080.

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, y el/la Administrador/a del Contrato, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, a 06 de junio de 2016.



ABG GABRIEL CASAÑAS JARAMILLO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO SUBROGANTE